



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 31 de Julio de 2023.

Tomo I

Número: 154 Extraordinario

Séptima Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 21-24/317.-** QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SÉPTIMO Y SE RECORREN EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 2*
- ✓ **Acuerdo 21-24/318.-** SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA RATIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL, EJERCICIO FISCAL 2023, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 6*
- ✓ **Acuerdo 21-24/320.-** OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONFEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS, CROC, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 26*



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



- ✓ **Acuerdo 21-24/321.-** NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA SUSCRICIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE UN COMEDOR COMUNITARIO CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA FUNDACIÓN MANOS CONSTRUYENDO EL FUTURO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 37*



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 20-JULIO-2023.

600001

Acuerdo 21-24/317

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SÉPTIMO Y SE RECORREN EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 164 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 65, 66 fracción I inciso b), y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 73, 74, 96, 101, 102, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 34, 49, 78, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que para poder ser adicionada o reformada la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado;

Que la Legislatura Estatal o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los Ayuntamientos, y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas;

Que en virtud de lo anterior, la Legislatura y los Ayuntamientos integran el Constituyente Permanente del Estado de Quintana Roo, el cual tiene la responsabilidad de adicionar o reformar nuestra constitución política mediante un procedimiento diferente al de las Leyes, y de coexistir con los poderes constituidos del estado y los municipios;

Que la reforma constitucional implica revisar parcialmente la constitución, en una o varias de sus normas, para adicionarla o reformarla, pero sin modificar la estructura y principios fundamentales del texto constitucional;

Que para los efectos del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y toda vez que este Honorable Ayuntamiento forma parte del Constituyente Permanente del Estado de Quintana Roo, mediante oficio número PLE/MD/016/2023, de fecha 05 de julio de 2023, la Honorable XVII Legislatura al Congreso del Estado, remitió a la Ciudadana Presidente Municipal, Ana Patricia Peralta de la Peña, el expediente relativo a la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SÉPTIMO Y SE RECORREN EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.**

Que dicha Minuta tiene como antecedentes legislativos, lo siguiente:

- En Sesión número 15 del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVII Legislatura del Estado, de fecha 04 de abril de 2023, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, presentada por la Diputada María Fernanda Cruz Sánchez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades de la Honorable XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, misma iniciativa que se adjunta al presente acuerdo, y forma parte de éste como si a la letra se insertare;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, la Iniciativa de Decreto, fue turnada a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades de la Honorable XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Que en cumplimiento de lo anterior, las Comisiones antes señaladas, dictaminaron la iniciativa en comento, de conformidad al documento que se adjunta al presente acuerdo, y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertare.

600002

Que por lo expuesto y fundado, en esta oportunidad se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SÉPTIMO Y SE RECORREN EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, en los siguientes términos:

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se adiciona un párrafo séptimo y se recorren en su orden los subsecuentes del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo para quedar como sigue:

“Artículo 13. ...

...
...
...
...
...

El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural de la Entidad.

...
...
...
...

A. ...

I. a la IX. ...

...

B. ...

...

I. a la X. ...

...
...
...
...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.


SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

SEGUNDO. - En su caso, remítase por conducto de la Secretaría General de este Honorable Ayuntamiento, el acta de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, a la Honorable XVII Legislatura al Congreso del Estado de Quintana Roo, para los efectos previstos en el artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.-----

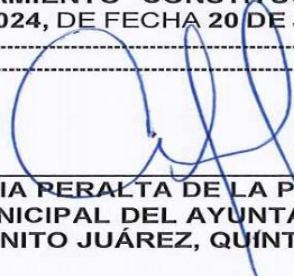
17
10 Jun 2023
3023

660003

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023. -----


C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----


LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

JUÁREZ

CUMPLIDA



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 20-JULIO-2023.

660001

Acuerdo 21-24/318

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA RATIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL, EJERCICIO FISCAL 2023, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 10, 126 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 65, 66 fracción II inciso k) y demás relativos aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, y 50 inciso A) fracciones II y XXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5 fracción I párrafo segundo y 11 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5, 7, 8 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 119 fracción IX del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 27, 28, 29, 31, 44, 45, 46 y 47 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y demás relativos aplicables en la materia.

CONSIDERANDO

Que en el ámbito de la planeación democrática del desarrollo nacional, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos públicos, colegiados e interinstitucionales en materia de planeación en los Municipios; y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confiera las leyes.

Que los COPLADEMUN están integrados por los Presidentes Municipales; Los miembros del Ayuntamientos; Los Coordinadores de los ejes que del Plan Municipal de Desarrollo; los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en materia de planeación; El representante de la Dirección Operativa del COPLADE; Los Representantes de los Órganos Públicos Autónomos; El Representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas; Los Representantes de las Instituciones de Educación; Los Representantes de las Cámaras Empresariales; Los Representantes de los Colegios de Profesionistas; El Consejo Ciudadano de Planeación; Los Organismos, Instituciones o Representantes del Sector Social y Privado.

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Ayuntamiento dentro del COPLADEMUN, tiene las siguientes atribuciones: aprobar, publicar y ordenar la divulgación del Plan Municipal y los programas que deriven de este; *Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas por el COPLADEMUN* que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales;

Que, en cumplimiento al Reglamento de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día siete de julio del presente año, el Comité Técnico, llevó a cabo su Segunda Sesión Ordinaria, donde sea analizó y se aprobó el envío de la propuesta de las modificaciones al Programa de Inversión Anual 2023 a la Comisión Edilicia de Planeación Municipal.

Que, de acuerdo con el Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día diez de julio del presente año, la Comisión Ordinaria de Planeación Municipal, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, dictaminó la propuesta de las modificaciones al Programa de Inversión Anual 2023.

Que en observancia a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el día doce de julio del presente año, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, en la cual fueron aprobadas las modificaciones al Programa de Inversión Anual 2023, mismas que corresponden a la aprobación de los techos presupuestales para las obras que atienden las principales demandas de la ciudadanía.

BENITO JUÁREZ

DOCUMENTAL

600002

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo previsto en la fracción IX del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se ratifican las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2023 aprobadas en la Segunda sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, COPLADEMUN, de fecha doce de julio del dos mil veintitrés, de conformidad con lo siguiente:

RAMO 33 FORTAMUN 2023	Inversión aprobada en la Primera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024
		BAJA aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	REDUCCIONES aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	AMPLIACIONES aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	ALTAS aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2023						
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE FUNERARIO EN LA SMZA 106, ETAPA 3					\$10,043,044.71	\$10,043,044.71
INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ MARÍA MORELOS SMZA. 71					\$734,334.66	\$734,334.66
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS ACCESIBLES, PERÍMETRO ASOCIACIONES CIVILES SMZA. 94					\$2,627,874.80	\$2,627,874.80
Total:	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,405,254.17	\$13,405,254.17

RAMO 33 FISM 2023	Inversión aprobada en la Primera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024
		BAJA aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	REDUCCIONES aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	AMPLIACIONES aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	ALTAS aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023						
OBRAS INCIDENCIA DIRECTA						
MANTENIMIENTO DE POZOS DE ABSORCIÓN EN LA SMZA. 96 Y 99, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO					\$164,231.22	\$164,231.22
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN LA SMZA. 96 Y 99, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.					\$2,160,753.44	\$2,160,753.44
AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA SMZA. 96 Y 99, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.					\$5,611,088.71	\$5,611,088.71
AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN					\$751,702.91	\$751,702.91

060003

LA SMZA. 237, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO					
AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA SMZA. 237, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO				\$2,789,422.35	\$2,789,422.35
AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA SMZA. 237, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO				\$3,924,468.33	\$3,924,468.33
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COLONIA LA NORIA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.	\$1,254,097.15			\$116,270.15	\$1,370,367.30
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN COLONIA LA NORIA, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	\$2,548,085.23			\$632,117.70	\$3,180,202.93
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COLONIA SACBÉ - TIERRA Y LIBERTAD 2 Y 3, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	\$6,040,532.35			\$481,696.80	\$6,522,229.15
OBRAS INCIDENCIA COMPLEMENTARIA					
CONSTRUCCIÓN DE SEÑALÉTICA EN LA SMZA. 96 Y 99, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.				\$4,950,908.08	\$4,950,908.08
REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA SMZA. 96 Y 99, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO				\$10,504,738.35	\$10,504,738.35
REHABILITACIÓN DE CALLES EN LA SMZA. 96 Y 99, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.				\$21,648,382.26	\$21,648,382.26
CONSTRUCCIÓN DE SEÑALÉTICA EN LA AV. ORQUÍDEAS ENTRE AV. LAKÍN Y AV. HEBERTO CASTILLO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.				\$2,832,499.81	\$2,832,499.81
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN LA COLONIA SACBÉ, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO				\$5,952,845.28	\$5,952,845.28
AMPLIACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN LA SMZA.				\$2,663,277.09	\$2,663,277.09

DOCUMENTO 1

660004

227, MZA. 12, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.						
Total:	\$9,842,714.73	\$0.00	\$0.00	\$1,230,084.65	\$63,954,317.83	\$ 75,027,117.21

SEGUNDO. - Se actualiza el Programa de Inversión Anual ejercicio fiscal 2023 con las modificaciones ratificadas en el punto de acuerdo que antecede, para quedar de conformidad con el Anexo 1, y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertase.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.-----

RA
BENITO JUÁREZ
D

660005

ANEXO

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

CUADRAGÉSIMA QUINTA
SESIÓN ORDINARIA
2021-2024

20-JULIO-2023

JUÁREZ

01/07/2023

5

000006

ANEXO 1

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
DOCUMENTO #1

6

000007

PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2023

**RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**

JÁREZ

IMEN

7

060008



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2023

RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

PROGRAMA / OBRA	INVERSIÓN	
	TOTAL	FEDERAL
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2023		
CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE JUICIOS ORALES EN EL CENTRO DE RETENCIÓN Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS, SMZA. 247	\$ 1,625,809.33	\$ 1,625,809.33
CONSTRUCCIÓN DE LA AV. POLITÉCNICO ENTRE AV. MÉXICO Y AV. TEPICH	\$ 27,902,163.84	\$ 27,902,163.84
RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE PÁGALO ENTRE AV. CHAC MOOL Y AV. MARABÚ.	\$ 15,554,833.77	\$ 15,554,833.77
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y PAVIMENTACIÓN EN LA COLONIA LA NORIA.	\$ 3,739,212.53	\$ 3,739,212.53
REHABILITACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS DE LA SMZA. 21	\$ 25,227,789.84	\$ 25,227,789.84
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE FUNERARIO EN LA SMZA 106, ETAPA 3	\$ 10,043,044.71	\$ 10,043,044.71
INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ MARÍA MORELOS SMZA. 71	\$ 734,334.66	\$ 734,334.66
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS ACCESIBLES, PERÍMETRO ASOCIACIONES CIVILES SMZA. 94	\$ 2,627,874.80	\$ 2,627,874.80

¡CANCÚN NOS UNE!

000009



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2023

RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

PROGRAMA / OBRA	INVERSIÓN	
	TOTAL	FEDERAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023		
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL.		
REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PALACIO MUNICIPAL, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	\$ 5.589.869,62	\$ 5.589.869,62
OBRAS INCIDENCIA DIRECTA		
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA LA NORIA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	\$ 1.029.154,83	\$ 1.029.154,83
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN COLONIA LA NORIA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.	\$ 2.006.494,82	\$ 2.006.494,82
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COLONIA LA NORIA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.	\$ 1.370.367,30	\$ 1.370.367,30
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN COLONIA LA NORIA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.	\$ 327.143,92	\$ 327.143,92
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN COLONIA LA NORIA, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTA ROO	\$ 3.180.202,93	\$ 3.180.202,93
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN LA COLONIA SACBÉ - TIERRA Y LIBERTAD 2 Y 3, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.	\$ 4.252.870,95	\$ 4.252.870,95

¡CANCÚN NOS UNE!

000010



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2023

RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

PROGRAMA / OBRA	INVERSIÓN	
	TOTAL	FEDERAL
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COLONIA SACBÉ - TIERRA Y LIBERTAD 2 Y 3, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	\$ 6.522.229,15	\$ 6.522.229,15
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN LA AV. ORQUÍDEAS ENTRE AV. LAKÍN Y AV. HEBERTO CASTILLO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.	\$ 7.045.731,62	\$ 7.045.731,62
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA SACBÉ-TIERRA Y LIBERTAD 2 Y 3, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	\$ 26.227.071,52	\$ 26.227.071,52
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA SACBÉ-TIERRA Y LIBERTAD 2 Y 3, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	\$ 7.665.484,46	\$ 7.665.484,46
MANTENIMIENTO DE POZOS DE ABSORCIÓN EN LA SMZA. 96 Y 99, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	\$ 164.231,22	\$ 164.231,22
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN LA SMZA. 96 Y 99, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.	\$ 2.160.753,44	\$ 2.160.753,44
AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA SMZA. 96 Y 99, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.	\$ 5.611.088,71	\$ 5.611.088,71
AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA SMZA. 237, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	\$ 751.702,91	\$ 751.702,91
AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA SMZA. 237, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	\$ 2.789.422,35	\$ 2.789.422,35

¡CANCÚN NOS UNE!



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2023

RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

PROGRAMA / OBRA	INVERSIÓN	
	TOTAL	FEDERAL
AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA SMZA. 237, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	\$ 3.924.468,33	\$ 3.924.468,33
OBRAS INCIDENCIA COMPLEMENTARIA		
CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN COLONIA LA NORIA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.	\$ 4.334.980,71	\$ 4.334.980,71
CONSTRUCCIÓN DE SEÑALETICA EN COLONIA LA NORIA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.	\$ 267.203,74	\$ 267.203,74
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN COLONIA LA NORIA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.	\$ 1.186.079,73	\$ 1.186.079,73
CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA COLONIA SACBÉ - TIERRA Y LIBERTAD 2 Y 3, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUITANA ROO.	\$ 32.780.652,95	\$ 32.780.652,95
CONSTRUCCIÓN DE SEÑALETICA EN LA COLONIA SACBÉ - TIERRA Y LIBERTAD 2 Y 3, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUITANA ROO.	\$ 1.681.586,22	\$ 1.681.586,22
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA SACBÉ - TIERRA Y LIBERTAD 2 Y 3, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUITANA ROO.	\$ 15.611.727,53	\$ 15.611.727,53
REHABILITACIÓN DE CALLES EN LA AV. ORQUÍDEAS ENTRE AV. LAK'IN Y AV. HEBERTO CASTILLO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUITANA ROO.	\$ 32.753.544,48	\$ 32.753.544,48
CONSTRUCCIÓN DE SEÑALETICA EN LA SMZA. 96 Y 98, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.	\$ 4.950.908,08	\$ 4.950.908,08

¡CANCÚN NOS UNE!

060012



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2023

RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

PROGRAMA / OBRA	INVERSIÓN	
	TOTAL	FEDERAL
REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA SMZA. 96 Y 99, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	\$ 10.504.738,35	\$ 10.504.738,35
REHABILITACIÓN DE CALLES EN LA SMZA. 96 Y 99, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.	\$ 21.648.382,26	\$ 21.648.382,26
CONSTRUCCIÓN DE SEÑALÉTICA EN LA AV. ORQUÍDEAS ENTRE AV. LAKÍN Y AV. HEBERTO CASTILLO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.	\$ 2.832.499,81	\$ 2.832.499,81
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN LA COLONIA SACBÉ, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	\$ 5.952.845,28	\$ 5.952.845,28
AMPLIACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN LA SMZA. 227, MZA. 12, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.	\$ 2.663.277,09	\$ 2.663.277,09

¡CANCÚN NOS UNE!

000013

PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2023

REFRENDO RECURSOS FISCALES 2022

E.

V.7.

13

000014



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2023
REFRENDO RECURSOS FISCALES 2022

PROGRAMA / OBRA	CONTRATADO	REFRENDO
REFRENDO RECURSOS FISCALES 2022		
CORREDOR CULTURAL AV. SUNYAXCHEN	\$ 799,915.69	\$657,304.74
1ER PARQUE PET FRIENDLY DE LA SM 44 AV. KABAH	\$ 991,196.42	\$991,196.42

¡CANCÚN NOS UNE!

000015

PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2023

REFRENDO SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022

15

000016

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
 PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2023
 REFRENDO SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022



PROGRAMA / OBRA	CONTRATADO	REFRENDO
REFRENDO SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022		
PEATONALIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA AV. J. LÓPEZ PORTILLO, SMZA 85, PUERTO JUÁREZ	\$ 17,494,169,09	\$17,494,169,09

¡CANCÚN NOS UNE!

000017

PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2023

REFRENDO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022

REZ

WY

17



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2023

REFRENDO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022

PROGRAMA / OBRA	REFRENDO	
	CONTRATADO	REFRENDO
REFRENDO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022		
JUEGOS INFANTILES EN PARQUE DE LA SUPERMANZANA 260, FRACCIONAMIENTO PRADO NORTE	\$2.121.005,02	\$1.692.133,22
CONSTRUCCION DE TROTAPISTA AEROBICA EN LA UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ MARÍA MORELOS, SUPERMANZANA 71	\$ 2.575.566,40	\$2.575.566,40

¡CANCÚN NOS UNE!

000018

000019

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SEXTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023.** -----



C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SEXTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

19



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 20-JULIO-2023.

Acuerdo 21-24/320

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONFEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS, CROC, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 134, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I, inciso b), fracción V, inciso f), 90 fracción XIV y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, VII y XV, 6 fracción I, 73, 74, 135, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2º fracción IV, 27 fracción XXXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 78, 85, 139, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; así mismo es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, mismo que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución otorga al Municipio, de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado, constituyéndose como el Órgano máximo del Gobierno Municipal.

Que son fines y responsabilidades del Gobierno Municipal, a través del Ayuntamiento, garantizar la salud, educación, trabajo, vivienda, cultura, deporte y recreación de la población, así como la eficaz y eficiente organización y funcionamiento de la administración pública municipal;

Que para alcanzar dichos objetivos, el Ayuntamiento se encuentra facultado para autorizar la suscripción en representación del Municipio, de los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal;

Que la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos, CROC, es una Central Obrera, constituida en el año de 1952, conforme a la legislación laboral de nuestro país, por diversas organizaciones sindicales de trabajadores y federaciones en las que se agrupan tanto obreros como campesinos, debidamente registrado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, bajo el número 2593 y, como consecuencia, cuenta con personalidad jurídica para actuar en nombre y representación de sus agremiados;

Que la CROC constituye una de las organizaciones sindicales más importantes del país, desde que se fundó en abril de 1952, en la Ciudad de México, durante el Congreso Constitutivo convocado por cuatro centrales obreras; que actualmente ha logrado agremiar a 5.5 millones de trabajadores distribuidos en 32 Federaciones Estatales y que, además, cuenta con 17 Federaciones Nacionales industriales por rama, así como 3,600 Sindicatos Locales, Nacionales y de Empresa, con los cuales mantiene 15,000 contratos colectivos de trabajo;

Que la CROC es una organización comprometida, disciplinada y encaminada a conseguir el desarrollo social integral de las familias; un sindicato generador de empleo y productividad que, de acuerdo a la combinación de acciones y resultados, hemos logrado la confianza de los trabajadores y las empresas, permitiendo con ello aumentar el número de afiliados y transformar el sindicalismo tradicional al Sindicalismo Social del Siglo XXI;

Que en ese tenor, y con el propósito de desarrollar acciones que permitan elevar la calidad de vida de los ciudadanos, en esta oportunidad se propone la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos, CROC.;

000002

Que dicho convenio de colaboración, tendrá como objeto establecer acciones coordinadas que permitan generar las bases de colaboración entre la CROC y el municipio, dentro de sus respectivas competencias y conforme a su disponibilidad presupuestal, dirigidas a todas aquellas personas que necesiten trámites, servicios y/o programas en materia de desarrollo social, desarrollo económico, educación y salud que ambas entidades promueven y ofrecen en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que la colaboración institucional hoy en día es una necesidad básica para alcanzar los objetivos y metas de los planes y programas, y también un elemento indispensable para que la acción institucional sea a favor de la población en general;

Que por lo anteriormente expuesto, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración con la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos, CROC, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO. - Se autoriza a las ciudadanas Presidenta Municipal y Secretaria de Desarrollo Social y Económico, para que suscriban en representación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Convenio de Colaboración objeto del presente acuerdo.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.-----

000003

ANEXO

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

CUADRAGÉSIMA QUINTA
SESIÓN ORDINARIA
2021-2024

20-JULIO-2023

3

000004



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONFEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ISAÍAS GONZÁLEZ CUEVAS, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CROC"; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, A TRAVÉS DE SU HONORABLE AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA BERENICE SOSA OSORIO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA CROC" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1. Es una Central Obrera, constituida en el año de 1952, conforme a la Legislación Laboral de nuestro País, por diversas Organizaciones Sindicales de Trabajadores y Federaciones en que se agrupan tanto obreros como campesinos, debidamente registrado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, bajo el número 2593 y, como consecuencia, cuenta con personalidad jurídica para actuar en nombre y representación de sus agremiados.

I.2. Constituye una de las organizaciones sindicales más importantes del país, desde que se fundó en abril de 1952, en la Ciudad de México, durante el Congreso Constitutivo convocado por cuatro centrales obreras; que actualmente ha logrado agremiar a 5.5 millones de trabajadores distribuidos en 32 Federaciones Estatales y que, además, cuenta con 17 Federaciones Nacionales industriales por rama, así como 3,600 Sindicatos Locales, Nacionales y de Empresa, con los cuales mantiene 15,000 contratos colectivos de trabajo.

I.3. El C. Isaías González Cuevas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 376 de la Ley Federal de Trabajo y 16, inciso a) de los estatutos que rigen la vida interna de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos, tiene facultades para suscribir el presente convenio, en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, como consta en la toma de nota identificada con el número 211.2.2.1223, de fecha 9 de abril de 2010 dentro del, expediente 10/3368-7 de la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

I.4. El área responsable de coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en este Convenio, será "LA CROC", la cual podrá designar al personal que juzgue conveniente para que atienda los requerimientos operativos del presente Convenio.

I.5. Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en la calle de Hamburgo número 250, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado de Quintana Roo, asimismo es una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración en su hacienda y será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa quien ejerce la competencia que la constitución otorga al municipio, constituyéndose como el órgano máximo del gobierno municipal en el caso del ayuntamiento de Benito Juárez, por la Presidenta Municipal, quince Regidores y un Síndico.

1

4



II.2.- Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la constitución política del estado otorga al gobierno municipal, la cual se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del estado, integrado en el caso del ayuntamiento de Benito Juárez, por un Presidente Municipal, quince Regidores y un Síndico, con fundamento en los artículos 7 y 8 fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

II.3.- De conformidad con el artículo 115 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como de los artículos 2, 5 y 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, la Presidenta Municipal podrá auxiliarse de las dependencias y unidades administrativas señaladas en dicho ordenamiento, así como las demás que se estimen necesarias para el eficaz desarrollo de las funciones administrativas.

II.4.- La Presidenta Municipal de Benito Juárez, cuenta con las facultades necesarias para intervenir en la autorización de contratos y convenios que comprometan recursos municipales de conformidad con lo establecido en el artículo 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como del artículo 2 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

II.5.- Que la **Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña**, acredita su personalidad como Presidenta Municipal, con el acta del cabildo de la Sexta Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós.

II.6.- Que la **Ciudadana Berenice Sosa Osorio**, acredita su personalidad como Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Económico, con el nombramiento expedido por la Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, por lo que cuenta con las facultades necesarias para firmar los contratos, convenios y acuerdos que pertenezcan a su ramo que sean suscritos por la Presidenta Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción XXXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

II.7.- El área responsable de coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en este Convenio, será la Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Económico, la cual podrá designar al personal que juzgue conveniente para que atienda los requerimientos operativos del presente Convenio.

II.8.- En el desahogo del ____ punto del Orden del día de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, de fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, se autorizó a las ciudadanas Presidenta Municipal y Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Económico, la suscripción del presente convenio.

II.9.- Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio, el ubicado en la Avenida Tulum número cinco, supermanzana cinco, Palacio Municipal, C.P. 77500, de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo, México.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Reconocen la competencia con la que se ostentan, y se comprometen a coadyuvar y colaborar con todas las obligaciones emanadas del presente instrumento jurídico, así como por la normativa aplicable en la materia.

III.2. Tienen la infraestructura y los recursos materiales, técnicos y financieros necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

000006



III.3. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.

Que habiendo expresado su conformidad con las declaraciones anteriores, han decidido sujetar su voluntad al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. Este convenio tiene por objeto establecer acciones coordinadas que permitan generar las bases de colaboración entre "LA CROC" y "EL MUNICIPIO", dentro de sus respectivas competencias y conforme a su disponibilidad presupuestal, encaminado a todas aquellas personas que necesiten trámites, servicios y/o programas en materia de Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Educación, y de Salud que se promueven y ofrezcan por "LAS PARTES" en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDA. - ÁREAS DE COLABORACIÓN. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Difundir los trámites, servicios y programas que ofrezcan "LAS PARTES" en los sitios web oficiales de "LAS PARTES".
- b) Detectar áreas de oportunidad, en la calidad de los trámites, servicios y programas que otorgan "LAS PARTES" a los beneficiarios.
- c) Elaborar una agenda de trabajo conjunta, para acercar los servicios y programas que ofrecen "LAS PARTES" a la población.
- d) Promover la participación de los trabajadores de "EL MUNICIPIO" y de los agremiados de "LA CROC" en los servicios y programas que ofrecen "LAS PARTES" en el Municipio de Benito Juárez.
- e) Contribuir a trabajar en conjunto con zonas vulnerables, avenidas, escuelas y adicionalmente mejorar la imagen urbana y crear conciencia del cuidado ambiental en la sociedad en general.
- f) Promover el acceso de las mujeres a una educación de calidad, capacitación laboral, atención médica y avance salarial, sin discriminación, acercando actividades culturales y deportivas.
- g) Fortalecer el entorno familiar e impulsar la práctica de valores, por medio de la sensibilización y participación en actividades sociales que fortalezcan la unidad y protejan la integridad física y mental.
- h) Ofrecer servicios médicos de calidad para quienes lo necesiten.
- i) Contribuir al rezago educativo.
- j) Ofrecer bolsa de trabajo a la comunidad.

TERCERA. - COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "EL MUNICIPIO" a través del enlace responsable se compromete a:

- a) Hacer extensivos los servicios y programas que ofrece a los familiares de los trabajadores afiliados a "LA CROC" que así lo soliciten.
- b) Trabajar en conjunto con "LA CROC" en la conservación, limpieza, reforestación de parques, zonas vulnerables, avenidas, escuelas y adicionalmente mejorar la imagen urbana y crear conciencia del cuidado ambiental en la sociedad en general.

3

6

000007



- c) Permitir la participación de las personas emprendedoras que elaboran sus propios productos en las brigadas que realice.
- d) Brindar en conjunto con "LA CROC" talleres, capacitaciones y actividades culturales y deportivas, para fomentar la economía de la mujer.
- e) Brindar en conjunto con "LA CROC" pláticas y talleres sobre la concientización a la sociedad en general, creando valores, unidad y disminuyendo los índices de violencia.
- f) Permitir la participación de "LA CROC" en las brigadas de salud que realice la Dirección General de Salud Municipal adscrita a la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para que "LA CROC" ofrezca los servicios de: Medicina General; Odontología; Psicología; Nutrición; Terapia Física; Laboratorio; Farmacia; Optometría; Aparatos auditivos; Ultrasonidos y más.
- g) Permitir la participación de "LA CROC" en las brigadas de educación que realice la Dirección General de Educación adscrita a la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para que "LA CROC" promueva la educación para adultos mayores que deseen retomar sus estudios de primaria, secundaria y bachillerato; y ofrezca becas en centros universitarios con las universidades que "LA CROC" tenga convenio.
- h) Permitir la participación de "LA CROC" en las brigadas que realiza la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ofrecimiento de vacantes de empleo a las personas interesadas.
- i) Permitir a "LA CROC" la coordinación con la Dirección General de Desarrollo Económico para su participación en el programa de bolsa de trabajo que dicha dirección lleva a cabo en días y horas de acuerdo con lo programado por la Dirección General de Desarrollo Económico.
- j) Promover la integración de las familias mediante la realización de actividades deportivas.

CUARTA. - COMPROMISOS DE "LA CROC". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA CROC", a través del enlace responsable se compromete a:

- a) Hacer extensivos los servicios programas que ofrece a los familiares de los trabajadores de "EL MUNICIPIO" que así lo soliciten.
- b) Trabajar en conjunto con "EL MUNICIPIO" en la conservación, limpieza, reforestación de parques, zonas vulnerables, avenidas, escuelas y adicionalmente mejorar la imagen urbana y crear conciencia del cuidado ambiental en la sociedad en general.
- c) Impartir talleres a la comunidad para que aprendan a elaborar sus propios productos de uso personal y de limpieza.
- d) Brindar en conjunto con "EL MUNICIPIO" talleres, capacitaciones y actividades culturales y deportivas, para fomentar la economía de las mujeres.
- e) Brindar en conjunto con "EL MUNICIPIO" pláticas y talleres sobre la concientización a la sociedad en general, creando valores, unidad y disminuyendo los índices de violencia.
- f) Brindar atención médica a trabajadores de "EL MUNICIPIO", acercando MediCROC a sus instalaciones, de manera candelarizada, y participar en las brigadas de salud que realice la Dirección General de Salud Municipal adscrita a la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico de Benito Juárez, Quintana Roo, ofreciendo servicios de: Medicina General; Odontología; Psicología; Nutrición; Terapia Física; Laboratorio; Farmacia; Optometría; Aparatos auditivos; Ultrasonidos y más.

4

7



g) Participar en las brigadas de educación que realice la Dirección General de Educación adscrita a la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con el objetivo de promover la educación para adultos mayores que deseen retomar sus estudios de primaria, secundaria y bachillerato. Así como ofrecer becas en centros universitarios con las universidades que "LA CROC" tenga convenio y que de esta manera se extienda la promoción en el municipio.

h) Ofrecer a los trabajadores de "EL MUNICIPIO" costos accesibles para que puedan disfrutar de la visita de parques acuáticos y recreativos, así como la oportunidad de conocer los destinos turísticos más importantes de México.

i) Participar en las brigadas que realiza la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico de Benito Juárez, Quintana Roo, estableciendo un módulo de bolsa de trabajo para el ofrecimiento de vacantes de empleo a las personas interesadas.

j) "LA CROC" manifiesta su acuerdo de coordinarse con la Dirección General de Desarrollo Económico para su participación en el programa de bolsa de trabajo que dicha dirección lleva a cabo en días y horas de acuerdo con lo programado por la Dirección General de Desarrollo Económico.

k) Proponer actividades deportivas y brindar mantenimiento al campo que sea utilizado para la realización de estas actividades.

l) Establecer un módulo de información, en las instalaciones de "EL MUNICIPIO" para acercar y promover los servicios y programas que ofrecen, el cual operará en los días y horarios de atención al público establecidos por "EL MUNICIPIO".

QUINTA. - COMUNICACIONES Y ENLACES. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones de cada una de "LAS PARTES". Para la suscripción y cumplimiento del presente convenio, así como para coordinar la adecuada planeación, desarrollo y ejecución de las acciones mencionadas en el mismo, "LAS PARTES" designan a los siguientes responsables respectivamente:

A) "LA CROC", designa al _____, _____ o en su caso a la persona física que ocupe tal nombramiento o su homólogo en la estructura orgánica de "LA CROC".

B) "EL MUNICIPIO" designa a la Ciudadana Berenice Sosa Osorio, en su carácter de Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Económico, o en su caso la persona física que ocupe tal nombramiento.

SEXTA. - "LAS PARTES" convienen en que para la operación y aplicabilidad del presente convenio no se estipula contraprestación alguna para ninguna de "LAS PARTES".

SÉPTIMA. - VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente acuerdo iniciará a partir de la fecha de su firma y culminará el día 29 de septiembre de 2024, sin embargo, podrá darse por terminado anticipadamente, mediante aviso por escrito con 30 días naturales de anticipación a la fecha pretendida, presente una de "LAS PARTES" a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario.

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD. Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí "LAS PARTES" para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros, con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años; excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

NOVENA. - MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado en cualquier momento, suscribiéndose el convenio respectivo para que pueda surtir sus efectos.

000009



DÉCIMA. - EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" acuerdan que, en el cumplimiento y desarrollo de este Convenio, cada una será responsable de su personal, en lo relativo a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia laboral, administrativa y de seguridad social, sin que puedan ser consideradas, en ningún momento, como patrones solidarios o sustitutos.

Asimismo, convienen en que de intervenir instituciones o personas distintas a "LAS PARTES" deberán establecerse en los convenios que se suscriban para tal efecto, que el personal que preste sus servicios bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, no contraerá relación de carácter laboral con ninguna de "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; en caso de no resolver sus diferencias por esa vía, dejando constancia por escrito, deberán negociarse entre "LAS PARTES" o las personas que para ello designen.

DÉCIMA SEGUNDA. - BUENA FE. "LAS PARTES" declaran que en el presente convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, toda vez que el presente instrumento legal es fruto de la buena fe y cooperación.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a ____ de ____ de 2023.

POR "LA CROC"

POR "EL MUNICIPIO"

C. ISAIAS GONZÁLEZ CUEVAS
SECRETARIO GENERAL

LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. BERENICE SOSA OSORIO
SECRETARIA MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y
ECONÓMICO

6

9

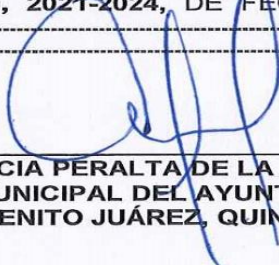
000010

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **OCTAVO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024**, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023. -----



C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **OCTAVO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024**, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 20-JULIO-2023.

000001

Acuerdo 21-24/321

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE UN COMEDOR COMUNITARIO CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA FUNDACIÓN MANOS CONSTRUYENDO EL FUTURO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 154 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 90 fracción XIV y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 5, 73, 74, 101, 126 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5, 6, 26, 33, 49, 78 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la reforma constitucional en Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de junio de 2011, establece que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que, de igual forma, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, e impone al Estado la obligación de garantizar su cumplimiento, en ese mismo orden de ideas, en su artículo 4, señala que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

El 13 de octubre de 2011 mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el derecho a una alimentación adecuada fue incorporado al artículo 4º constitucional como un derecho fundamental, en virtud del cual el Estado se encuentra obligado a garantizar a todas las personas una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad

Que la declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 25 inciso 1 nos señala que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), en su artículo 11 inciso 2 que nos señala el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, los Estados parte tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho.

Que el programa de comedores comunitarios, instrumentado por el Gobierno de México en 2013-2018, tuvo como propósito proveer de alimentos a la población en condición de pobreza, fomentar la cohesión social y reforzar la estrategia de prevención social de la violencia en México.

Que los Comedores Comunitarios son espacios incluyentes en donde se fomenta la relación familiar y social, la sana convivencia y la participación de la comunidad. Además, promueven hábitos saludables entre sus beneficiarios.

Que los comedores comunitarios son un medio muy eficaz para garantizar el acceso al ejercicio del derecho a la alimentación. Pero también coadyuvan a un fin aún mayor son un vehículo para construir comunidad. Son el punto de encuentro de vecinas y vecinos, en un lugar de ayuda mutua, en el medio de conocimiento y respeto de la gente. Así, estos comedores comunitarios son los lazos de solidaridad y fraternidad, la responsabilidad de las personas y su vocación de servicio.

Que la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, nos señala en su artículo 5 que para efectos de esta ley, las actividades de las organizaciones de la sociedad civil objeto de fomento, entre otras es el apoyo a la alimentación popular.

000002

Que asimismo, la Ley de Asistencia Social se fundamenta en las disposiciones que en materia de Asistencia Social contiene la Ley General de Salud, garantizando la concurrencia y colaboración de la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los sectores social y privado.

Que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Que de acuerdo a la Ley de Asistencia son sujetos de la asistencia social, preferentemente: I. Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por: a) Desnutrición; b) Deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas; c) Maltrato o abuso; d) Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos; e) Ser víctimas de cualquier tipo de explotación; f) Vivir en la calle; g) Ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual; h) Trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental; i) Infractores y víctimas del delito; j) Ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza; k) Ser migrantes y repatriados; l) Ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa, y m) Ser huérfanos.

Que las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel fundamental en el desarrollo de la cohesión social y la democracia, así como en el fortalecimiento de la ciudadanía y la participación social.

Que los comedores comunitarios en México se han constituido en una alternativa de acceso a la alimentación para hogares pobres. Dentro de las distintas estrategias de consumo alimentario, forman un soporte sustancial de la composición del consumo alimentario familiar en dichos hogares.

Que los comedores representan algo más que una política social alimentaria en el territorio, y representan algo más que aquello que se piensa y se hace a partir de la sociabilidad. Representan la emergencia y la confluencia entre el Estado, las organizaciones de la sociedad civil actuando en el día a día dentro de una cambiante y siempre contingente relación entre ellos.

Que los comedores populares son organizaciones sociales de base, aliadas estratégicas del Estado, que brindan alimentación a bajo costo a poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Que por otro lado, derivado de la necesidad y con el objetivo de combatir el hambre y la desnutrición, un grupo de personas se reunieron para constituir la persona moral bajo la denominación social "FUNDACIÓN MANOS CONSTRUYENDO EL FUTURO", ASOCIACIÓN CIVIL, cuyo objetivo es brindar apoyo en materia alimenticia, en donde se brinden raciones alimenticias a las personas que lo necesiten, por lo tanto, las personas que soliciten dicho apoyo solamente tendrán que cubrir una cuota de recuperación, de igual forma, las personas adultas mayores que presenten su credencial de INAPAM y las personas con discapacidad podrán obtener una ración alimenticia pagando una cuota de recuperación aún más baja.

Que en ese tenor, en esta oportunidad se propone la suscripción de un convenio de colaboración para la implementación y operación de un comedor comunitario entre este Municipio de Benito Juárez y la Asociación Civil denominada Fundación Manos Construyendo el Futuro, el cual tiene por objeto establecer las bases para la implementación y funcionamiento del comedor comunitario, el cual será establecido en el Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) ubicado en la Supermanzana 236, Manzana 24, Lote 01, Calle 49, entre Calle 138 y 134, Código Postal 77527, en esta ciudad de Cancún, Quintana Roo.

Que en razón de todo lo anterior, en esta oportunidad, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la suscripción del convenio de colaboración para la implementación y operación de un comedor comunitario con la Asociación Civil denominada Fundación Manos Construyendo el Futuro, de conformidad al documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

000003

SEGUNDO. - En su caso, se autoriza a la Ciudadana Presidenta Municipal Ana Patricia Peralta de la Peña, para que, en representación de este Honorable Ayuntamiento, suscriba el instrumento objeto del presente acuerdo.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.-----



NERO
EMITIDO
DO
Y DOCUMENTO

000004

ANEXO

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

CUADRAGÉSIMA QUINTA
SESIÓN ORDINARIA
2021-2024

20-JULIO-2023

4

000005

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE UN COMEDOR COMUNITARIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, A TRAVÉS DE SU HONORABLE AYUNTAMIENTO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN MANOS CONSTRUYENDO EL FUTURO, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA POR EL CIUDADANO FELIPE DE JESÚS LIZAMA MAY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASOCIACIÓN", Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Derivado de la necesidad y con el objetivo de combatir el hambre y la desnutrición, un grupo de personas se reunieron para constituir la persona moral bajo la denominación social "FUNDACIÓN MANOS CONSTRUYENDO EL FUTURO", ASOCIACIÓN CIVIL, cuyo objetivo es brindar apoyo en materia alimenticia, en donde se brinden raciones alimenticias a las personas que lo necesiten, por lo tanto, las personas que soliciten dicho apoyo solamente tendrán que cubrir una cuota de recuperación, de igual forma, las personas adultas mayores que presenten su credencial de INAPAM y las personas con discapacidad podrán obtener una ración alimenticia pagando una cuota de recuperación aún más baja.

Por lo tanto, a partir del año 2020 la FUNDACIÓN MANOS CONSTRUYENDO EL FUTURO, A.C., empezó a realizar sus actividades, realizando todas las acciones correspondientes para cumplir con lo establecido en su objeto social, de igual forma, el entonces Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Licenciado Flavio Carlos Rosado, expidió el oficio MBJ/SDIF/DG/60/2021 de fecha 14 de octubre de 2021, en donde hace constar el trabajo y el apoyo brindado por la "FUNDACIÓN MANOS CONSTRUYENDO EL FUTURO, A.C." en favor de la población del Municipio de Benito Juárez, en el Estado de Quintana Roo.

Por otro lado, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a través de la Presidenta Municipal, la Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, anunció el inicio del Programa "Cancún nos Une", Jornadas de Atención Ciudadana, el cual busca juntar en un mismo espacio a distintas dependencias para poder efectuar más de cincuenta tipos de trámites y servicios de los ámbitos municipales, estatales y federales, así como asociaciones civiles, esto con el fin de contar con un gobierno que sea cercano a la ciudadanía y que genuinamente se preocupe por atender y dar soluciones a cada caso en concreto.

Aunado a lo antes mencionado, el día 22 de marzo de 2023 la "FUNDACIÓN MANOS CONSTRUYENDO EL FUTURO", A.C., por conducto de su personal, acudió al lugar en donde se llevó a cabo la jornada para atender a la ciudadanía, luego entonces, con la intención de poder coordinar esfuerzos para la implementación de un comedor comunitario, la asociación planteó a las autoridades ahí presentes, la idea de trabajar de manera conjunta la implementación de un comedor comunitario, el cual busca apoyar y beneficiar a toda persona que lo necesite y que lo solicite.

Con base en lo planteado con anterioridad, es que se tomó la decisión de celebrar el presente convenio de colaboración.

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA:

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y artículos 2 y 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio de Benito Juárez, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene competencia plena y exclusiva de su territorio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

I.2.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como del artículo 2 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el o la Presidente/a Municipal es Titular del Gobierno y de la Administración Pública Municipal y tiene la facultad celebrar a nombre del Honorable Ayuntamiento, los instrumentos, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que diote el Ayuntamiento.

I.3.- Que la Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, es la representante de la Administración Pública Municipal, acreditando su personalidad

1

5

000006

como Presidenta Municipal, con el con el sexto punto del orden del día de la Sexta Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós.

I.4.- Que en el desahogo del ___ punto del orden del día de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, se aprobó la suscripción del presente convenio, autorizándose a la Ciudadana, Presidenta Municipal, Ana Patricia Peralta de la Peña, para tales efectos.

I.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: MBJ750410JT4.

I.6.- Que para el cumplimiento de las obligaciones relativas al presente convenio señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Tulum número cinco, supermanzana cinco, edificio conocido como Palacio Municipal de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo.

II. "LA ASOCIACIÓN" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA:

III.1.- Ser una persona moral mexicana, la cual fue constituida como Asociación Civil, mediante Escritura Pública Número Mil Ciento Cuarenta y Nueve, Volumen Cuarto, Tomo Décimo Octavo, ante la Licenciada Addy Paulina Pech Pech, Titular de la Notaría Pública Número Setenta y Uno en el Estado de Quintana Roo, en ejercicio y con circunscripción territorial en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

III.2.- Que su registro se encuentra debidamente inscrito bajo el folio número 6464 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, en las oficinas registrales de la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez.

III.3.- Que el Representante Legal y el Secretario de la Mesa Directiva fueron nombrados mediante la Escritura Pública Número Mil Ciento Cuarenta y Nueve, Volumen Cuarto, Tomo Décimo Octavo, ante la Licenciada Addy Paulina Pech Pech, Titular de la Notaría Pública Número Setenta y Uno en el Estado de Quintana Roo, en ejercicio y con circunscripción territorial en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

III.4.- Que, para los efectos del presente instrumento, se señala como domicilio legal el ubicado en Residencial Alejandría, Supermanzana 214, Manzana 27, Lote 01, Departamento 5-D, Calle Cerrada Menfis, Código Postal 77519, en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

IV.- "LAS PARTES" DECLARAN:

IV.1.- Se reconocen mutuamente la capacidad legal con la que actúan para suscribir el presente Convenio de Colaboración, conforme al cual han decidido conjuntar esfuerzos con el objeto de establecer las bases para la ejecución de acciones que les permitan cumplir con sus respectivas responsabilidades de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

IV.2.- Lo establecido en el presente documento no amplía, exceptúa, sustituye ni delega las atribuciones y obligaciones que las disposiciones constitucionales, legales y administrativas les confieren o imponen a cada una de ellas, según sea el caso.

IV.3.- Manifiestan su voluntad en aceptar, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades legales, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que se persiguen con el presente convenio.

IV.4.- Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases para la implementación y funcionamiento del comedor comunitario, el cual será establecido en el Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) ubicado en la Supermanzana 236, Manzana 24, Lote 01, Calle 49, entre Calle 138 y 134, Código Postal 77527, en esta ciudad de Cancún, Quintana Roo, el cual forma parte del patrimonio de "EL MUNICIPIO", esto con el fin de proporcionar raciones de comida, las cuales tendrán una cuota de recuperación, misma que deberá de ser entregada al personal de "LA ASOCIACIÓN" que se encuentre realizando las actividades concernientes a la operación del comedor comunitario.

SEGUNDA. - COMPROMISOS. - Conforme a lo establecido el presente convenio de colaboración, "LAS PARTES" se comprometen por conducto de sus representantes a lo siguiente:

2

6

900007

I. Por parte de "LA ASOCIACIÓN":

- Designar a su personal para la operación del comedor comunitario;
- Respetar los horarios establecidos en la Cláusula Tercera del presente convenio;
- Mantener limpias las áreas ocupadas para la operación del comedor comunitario;
- Evitar cualquier tipo de discriminación y propiciar un ambiente sano y digno para que todas las personas que lo necesiten puedan asistir y solicitar las raciones alimenticias, cumpliendo con las especificaciones y supuestos planteados en el presente convenio;
- Desempeñar de la mejor manera todas las acciones necesarias para llevar a cabo la correcta operación del comedor comunitario;
- Avisar a "EL MUNICIPIO" de cualquier situación que pueda impedir u obstaculizar la implementación y operación del comedor comunitario; y,
- Las demás acciones necesarias para cumplir con el objeto del presente convenio de colaboración que no contravengan a lo dispuesto en la reglamentación, legislación y normatividad aplicable.

II. Por parte de "EL MUNICIPIO":

- Permitir el acceso del personal que "LA ASOCIACIÓN" designe para la operación del comedor comunitario, el cual se instalará en el Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) ubicado en la Supermanzana 236, Manzana 24, Lote 01, Calle 49, entre Calle 138 y 134, Código Postal 77527, en esta ciudad de Cancún, Quintana Roo;
- Prestar el espacio necesario dentro del Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) ubicado en la Supermanzana 236, Manzana 24, Lote 01, Calle 49, entre Calle 138 y 134, Código Postal 77527, en esta ciudad de Cancún, Quintana Roo para que pueda operar el comedor comunitario;
- Proporcionar los servicios de energía eléctrica y agua potable en las instalaciones en donde se instalará el comedor comunitario; y,
- Las demás acciones necesarias para cumplir con el objeto del presente convenio de colaboración que no contravengan a lo dispuesto en la reglamentación, legislación y normatividad aplicable.

TERCERA. - HORARIO DE ATENCIÓN. - "LA ASOCIACIÓN" se compromete a brindar el servicio de atención en el comedor comunitario en un horario de las 8:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes.

Si llegase a darse el caso en el que el comedor comunitario esté operando y antes del horario de cierre establecido se entreguen todas las raciones alimenticias previstas para ese día, entonces se procedería a dar por concluidas las actividades del día, reanudando las actividades del personal de la asociación hasta el día siguiente correspondiente.

CUARTA. - UBICACIÓN DEL COMEDOR COMUNITARIO. - El lugar en donde se establecerá el comedor comunitario será en el Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) ubicado en la Supermanzana 236, Manzana 24, Lote 01, Calle 49, entre Calle 138 y 134, Código Postal 77527, en esta ciudad de Cancún, Quintana Roo.

QUINTA. - PROCESO Y ESQUEMA ALIMENTICIO. - "LA ASOCIACIÓN" se compromete a seguir el siguiente proceso y esquema alimenticio para la operación del comedor comunitario:

- **Apertura y preparación de desayunos:** Las actividades inician con la apertura del comedor comunitario, la limpieza de las instalaciones que vayan a ocuparse y con la preparación de los desayunos en un horario de 8:00 a.m. a 9:00 a.m.
- **Entrega de desayunos:** Una vez que se concluyan las actividades antes mencionadas, se procederá a la entrega de las porciones de los desayunos a las personas que lo soliciten y que entreguen la cuota de recuperación correspondiente a los desayunos en un horario de 9:00 a.m. a 11:00 a.m.
- **Limpieza del lugar y preparación de almuerzos:** Al concluir con la entrega de los desayunos, se procederá a limpiar el área utilizada y a preparar los almuerzos (11:00 a.m. a 12:00 p.m.).
- **Entrega de almuerzos:** Al concluir con la limpieza y preparación de los almuerzos, se distribuirán las porciones de los mismos a las personas que lo soliciten y que entreguen la cuota de recuperación correspondiente (12:00 p.m. a 16:00 p.m.).
- **Limpieza y cierre:** Para concluir la jornada del día, se efectuará la última limpieza y se procederá a cerrar el comedor comunitario junto al Centro de Desarrollo Comunitario (16:00 p.m. a 17:00 p.m.).

3

7

000008

• De los alimentos y las cuotas de recuperación:

1. Desayunos: Los desayunos están conformados por cuatro opciones disponibles para escoger, todas cuentan con un platillo, un agua de sabor y un postre. Las cuatro opciones de desayunos son fijas, por lo que cada día se prepararán las mismas raciones de desayunos, por lo tanto, las personas podrán optar por la que ellos decidan. La cuota de recuperación será por la cantidad de \$25.00 M.N. (Son: veinticinco pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada ración de desayuno.
2. Almuerzos: La preparación de los almuerzos se manejará de manera distinta, debido a que cada día de la semana se prepararán dos platillos diferentes, los cuales incluirán guarniciones, un agua de sabor y un postre. La cuota de recuperación será por la cantidad de \$50.00 M.N. (Son: cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada ración de almuerzo, sin embargo, si la persona es de la tercera edad y cuenta con su credencial del INAPAM y/o cuenta con alguna discapacidad, entonces la cuota de recuperación será por la cantidad de \$35.00 M.N. (Son: treinta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada ración.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la persona moral con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario. Lo anterior, con independencia de que llegara a estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la dependencia o entidad por la que fue contratada o para realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

SÉPTIMA. - DESIGNACIÓN DE ENLACES RESPONSABLES. - Cada una de "LAS PARTES" se compromete a designar de manera individual a las siguientes personas que fungirán como enlaces responsables para el debido seguimiento y cumplimiento del presente convenio:

"EL MUNICIPIO", designa como enlace responsable a la Lic. Mirna Mengual Medina, Directora General de Desarrollo Social, para que se encargue de dar el debido seguimiento al presente convenio, quien utiliza el siguiente correo electrónico: desarrollosocial@cancun.gob.mx, de igual forma, comparte el siguiente número de teléfono: (998) 2890990, para poder entablar y establecer un canal de comunicación.

"LA ASOCIACIÓN", designa como enlace responsable a su Secretario de la Mesa Directiva, al Licenciado Erick Rufino Lizama Martín, quien se encargará de dar el debido seguimiento al presente convenio, quien utiliza el siguiente correo electrónico: fundacionmacof@gmail.com, de igual forma, comparte el siguiente número de teléfono: (983) 1620852, para poder entablar y establecer un canal de comunicación.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" se obligan a sacar en paz y a salvo de cualquier reclamación que sufriera alguno por estos conceptos.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - El presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o renovado en cualquier momento, previo consentimiento por escrito de "LAS PARTES", mediante la firma de un instrumento modificatorio o adenda correspondiente, las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

En el caso de querer realizar cualquier modificación al presente convenio, se tendrá que notificar a la otra parte por escrito, sobre el extracto o punto que pretende modificarse, mediando por lo menos 30 días hábiles sobre la intención de dicha modificación al presente instrumento.

NOVENA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su duración será hasta el día veintinueve de septiembre del año dos mil veinticuatro, toda vez, que en dicha fecha se da por concluido el periodo constitucional de la presente administración pública municipal.

En caso de que exista incumplimiento por cualquiera de las partes o exista algún motivo que imposibilite el poder cumplir con los compromisos previstos en el presente convenio, entonces, se tendrá por concluida la relación que dio origen al presente instrumento.

Si alguna de las partes se encuentra impedida para poder dar cumplimiento a lo aquí pactado, tendrá que notificar por escrito la causal a la otra parte, en el domicilio establecido en el presente instrumento, teniendo que mediar por lo menos quince días hábiles entre el motivo del impedimento y la notificación a realizar.

000009

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN. - "LAS PARTES" están de acuerdo en resolver de manera interna cualquier situación que pudiese llegar a suscitarse sobre el cumplimiento del presente convenio, sin embargo, en el supuesto de no poder llegar a una solución, ambas se someten a la jurisdicción de las Leyes y los Tribunales que se encuentran dentro de la circunscripción territorial de los Juzgados del Distrito Judicial de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo, para la solución de cualquier controversia que se origine, renunciando a cualquier fuero que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

DÉCIMA PRIMERA. - DISTRIBUCIÓN, FECHA Y FIRMA. - El presente convenio se extiende en tres ejemplares y leído por las partes que en el intervinieron e impuestos del valor, fuerza y alcance de las estipulaciones que contiene, lo firman en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, el día _____ de JULIO del año DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "LA ASOCIACIÓN"

LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA
ROO.

LIC. FELIPE DE JESÚS LIZAMA MAY
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN MANOS
CONSTRUYENDO EL FUTURO ASOCIACIÓN CIVIL.

TESTIGOS

POR "EL MUNICIPIO"

POR "LA ASOCIACIÓN"

LIC. MIRNA MENGUAL MEDINA DIRECTORA
GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

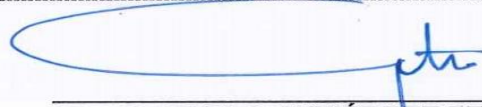
C.

5

9

000010

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **NOVENO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023.** -----



**C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.**

LA CIUDADANA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **NOVENO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



**LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.**



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

C. Pablo Gutiérrez Fernández
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.